



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de agosto del 2016.

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 7378-2016, presentado por el Sr. Pompeyo Vera Tenepuclla – Presidente del Comité del Proyecto de Pistas y Veredas del Jr. Belisario Suarez de la Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 7378-2016, el Sr. Pompeyo Vera Tenepuclla – Presidente del Comité del Proyecto de Pistas y Veredas del Jr. Belisario Suarez de la Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista", solicita reconocimiento de la Junta Directiva del referido Comité, de conformidad al acta de elección de fecha 17 de julio del 2016, que obra en el expediente;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección del Comité Pro Construcción, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 17 de julio del 2016, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 y en la Ley N° 27444 y demás conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta Directiva del Proyecto de Pistas y Veredas del Jr. Belisario Suarez de la Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista, integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Pompeyo VERA TENEPUCLLA DNI N° 28265997
- Vice Presidente : Sr. Hildo CONDEÑA MENESES DNI N° 28289670
- Secretario : Sr. Medardo MARTINEZ VERA DNI N° 28300465
- Tesorera : Sra. Stefani María AUQUI CAHUANA DNI N° 46698691
- Vocal I : Sr. Leoncio BEJAR HUAYTALLA DNI N° 28301043
- Vocal II : Sr. Ivan LOAYZA SEDANO DNI N° 45276416
- Vocal III : Sr. Urbano RAMIREZ LAURA DNI N° 28205820
- Vocal IV : Sr. Dino ARANGO ALARCON DNI N° 45830642

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo al Presidente del Comité del Proyecto, Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines; acorde a los formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

